



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 029-2021-GI-MPS**

671<sup>re</sup>

Chimbote, 30 de abril del 2021

**VISTO.** -

El Informe N° 671-2021-SGOP-MPS de fecha 30 ABR 2021 emitido por el Subgerente de Obras Públicas sobre cambio de profesional del consultor de supervisión de obra "Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Cambio Puente a Bajo Canal con 5.41 Km y tramo Cambio Puente a Tambo Real con 1.64 Km, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento Ancash"; y,

**CONSIDERANDO.** -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020) prescribe en el artículo 190º que **"Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato".**

Qué, a la fecha, la Municipalidad Provincial Del Santa viene ejecutando la obra "Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Cambio Puente a Bajo Canal con 5.41 Km y tramo Cambio Puente a Tambo Real con 1.64 Km, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento Ancash", para lo cual ha contratado a Ing. AGUILAR ARMAS WALTHER JAVIER, como persona natural, mediante Orden de Servicio Nro. 1190-2020-MPS de fecha 01 OCT 2020, para ser supervisor del saldo de consultoría de obra, iniciando sus labores el 08 OCT 2020. A la fecha, la obra "Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Cambio Puente a Bajo Canal con 5.41 Km y tramo Cambio Puente a Tambo Real con 1.64 Km, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento Ancash" se encuentra en etapa de recepción de obra, tal como se advierte de la designación de Comité de Recepción de Obra realizada por Resolución Gerencial Nro. 052-2021-GM-MPS y Carta RFO. 0177-2020-SGOP-GI-MPS de fecha 02 MAR 2021 dirigida al supervisor Aguilar Armas Walther Javier sobre programación de recepción de obra.

Qué, si bien la Opinión Nro. 220-2019-DTN del OSCE ha establecido que cualquier profesional del plantel técnico pueda ser cambiado cuando exista justificación razonable, se advierte que la justificación del supervisor de obra es que desde el 29 ENE 2021 ha asumido la responsabilidad del servicio de consultoría de supervisión de obra "Construcción y Mejoramiento de pistas y veredas en el A.H. Tres Estrellas, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash – V Etapa", lo cual, la subgerencia de obras públicas analiza, interpreta y concluye que el supervisor de obra Aguilar Armas Walther Javier ha incurrido en infracción administrativa por incumplir la obligación de prestar servicios a tiempo completo como supervisor de obra, tipificado en el literal e) del numeral 50.1 de la Ley de Contrataciones del Estado.





**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 029-2021-GI-MPS**

Qué, no es pertinente evaluar el perfil del profesional propuesto porque siendo que el servicio de consultor del saldo de supervisión de obra "Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Cambio Puente a Bajo Canal con 5.41 Km y tramo Cambio Puente a Tambo Real con 1.64 Km, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento Ancash" ha sido contratado como persona natural, según términos de referencia, se da por no aprobado el cambio de profesional por lo que el Ing. Walther Javier Aguilar Armas deberá cumplir sus funciones hasta el término de la ejecución de obra "Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Cambio Puente a Bajo Canal con 5.41 Km y tramo Cambio Puente a Tambo Real con 1.64 Km, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento Ancash". Página | 2

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESESTIMAR** solicitud de sustitución de profesional Ing. AGUILAR ARMAS WALTHER JAVIER, consultor del saldo de servicio de supervisión de obra "Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Cambio Puente a Bajo Canal con 5.41 Km y tramo Cambio Puente a Tambo Real con 1.64 Km, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento Ancash", por encontrarse designado como supervisor de obra como persona natural.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al consultor de obra y Subgerencia de Logística y Patrimonio, para las acciones que, según sus competencias y facultades, correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Subgerencia de Obras Públicas tomar acciones respecto al servicio de supervisión de obra "Construcción y Mejoramiento de pistas y veredas en el A.H. Tres Estrellas, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash – V Etapa", a fin de romper incompatibilidad alguna.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. Jesús Rodríguez Fuentes  
GERENTE

C.c.  
SGL  
Interesado (1)  
GITIC  
Archivo